



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00259 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Ecoproductos Nirvana S.A.S
Demandado	Dinamicasa- prefabricasa S.A.S
Decisión	Resuelve

Mediante auto del 03 de noviembre pasado, se requirió a la parte demandada para que allegara constancia de remisión de la contestación a la demanda, toda vez que revisado el correo electrónico institucional no se halló tal documento. No obstante, lo anterior, el Despacho efectuó una nueva búsqueda y encontró que la respuesta a la demanda fue presentada oportunamente por la parte demandada, el 20 de octubre de 2022, pero se traspapeló porque el apoderado judicial de dicha parte anotó en el encabezado del documento un radicado diferente al que en realidad le correspondía.

En tal sentido, se tiene por contestada la demanda oportunamente. Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado Juan Pablo Morales Calle, portador de la tarjeta profesional N° 284.637 del C.S. de la J.

De igual forma, dado que se acreditó que la parte demandada remitió por correo electrónico, copia de la contestación de la demanda, a la parte demandante, se prescinde del traslado correspondiente, el cual se da por surtido, conforme lo establece el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se tiene por presentado oportunamente el pronunciamiento de la parte actora frente a las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, el 31 de octubre pasado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32283229e3650bbbfd77ed67093d4e6e42a76be8f6447fa3a956f8d32c3d34**

Documento generado en 24/01/2023 09:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>